



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS -19-2021**



**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER
GUBERNAMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA
DEL 15 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**

Contrato de prestación de servicios, que celebraran por una parte "El Municipio de Manzanillo, Colima" representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal**, el **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, Síndico Municipal y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les designará como "**El Municipio**" o "**Contratante**" y por la otra parte la persona moral **Colima Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. José Encarnación Silvestre Rocha**, a quien en adelante se le denominará "**El Prestador**", en su conjunto se les designará como "**LAS PARTES**", de conformidad con las antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **DCS/039/2021**, de fecha **10 de diciembre de 2021**, la **Licda. Rocío López Elizarrarás**, Directora de Comunicación Social del Municipio de Manzanillo, al Dr. Pedro Peñaloza Méndez Oficial Mayor, solicitó llevar a cabo el procedimiento para la contratación del servicio para la "**CONTRATACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "AGENDA MANZANILLO VIVE LA CULTURA 2021" DEL 15 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021" DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.**" y en su caso proceder a la adjudicación directa, en consideración de la propagación y difusión de las festividades que realiza la administración pública municipal, es indispensable para conocimiento de la población Manzanillense.

2.- El Comité de Adquisiciones, con fundamento en el artículo 45, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, relativo al artículo 31 primer párrafo, inciso B del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, determinó proceder a la adjudicación directa y formalizar contrato con la empresa "**COLIMA FRECUENCIA MODULADA, S.A. DE C.V.**"

3.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal 03-06-06-01, correspondiente el Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio, suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento

DECLARACIONES:

1.0.- Declara "**EL MUNICIPIO**", en los siguientes términos:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 36, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, acreditando su personalidad con el acta certificada de sesión pública número 073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2021.

(Señales manuscritas azules)



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS -19-2021**



**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSION DEL QUEHACER
GUBERNAMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA
DEL 15 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**

1.3.- El Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, mediante el acta certificada de la Sesión Pública número 073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021.

1.4.- El Dr. Andrés Peñaloza Méndez, en su carácter de **Oficial Mayor** del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 75 fracciones III y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia centro, código postal 28200, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave **MMC-8501014X0** de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, mismo que se señala para los fines y efectos de este contrato.

2.- Declara **"EL PRESTADOR"** a través de su apoderado bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que es una persona moral, de nacionalidad mexicana, debidamente constituida bajo escritura pública No. 5,456, de fecha 02 días del mes de octubre del año 1991, pasada ante la fe del notario público No. 40 de la ciudad de Colima, Colima, el Lic. José Luis Borbolla Pérez, denominada **COLIMA FRECUENCIA MODULADA, S.A. DE C.V.**, e inscrita en el Servicio de Administración Tributaria, bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes: **CMF9110331AM0**, con la actividad de agencia de publicidad, con domicilio fiscal en: avenida Felipe Sevilla del Río, número 585, interior 6, colonia Jardines de Vista Hermosa, código postal 28017, en la ciudad de Colima, Colima.

2.2.- Que el **C. José Encarnación Silvestre Rocha**, tiene el carácter de Apoderado legal, acreditando su personalidad en los términos de la escritura pública No. 14,408, de fecha 13 días del mes de mayo del año 2016, pasada ante la fe del notario público No. 11 de la ciudad de Colima, Colima, el Lic. Arturo Noriega Pizano, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.3.- Que señala como domicilio para recibir notificaciones dentro del Estado de Colima el ubicado en avenida Felipe Sevilla del Río, número 585, interior 6, colonia Jardines de Vista Hermosa, código postal 28017, en la ciudad de Colima, Colima, correo electrónico: radio917colima@gmail.com, manifestando su aceptación para tenerse por notificado a los 02 (dos) días hábiles siguientes a la emisión del correo electrónico enviado por **"EL MUNICIPIO"**.

2.4.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima,



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS -19-2021**



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSION DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA DEL 15 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.

2.5.- Está dispuesto a prestar el servicio referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de prestación de servicios, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" conviene con **"EL PRESTADOR"** para que éste, realice la prestación del servicio de **"DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "AGENDA MANZANILLO VIVE LA CULTURA 2021" DEL 15 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021" DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL**", conforme se detalla en su propuesta económica que se inserta a continuación:

La entrega de la factura será en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones ubicada en la avenida número 100, tercer piso, colonia Centro, en Manzanillo, Colima y enviada al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx a través de los formatos PDF y XML.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-850104X0.

(Handwritten signatures in blue ink)

(Handwritten signatures in blue ink)



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS -19-2021**



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSION DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA DEL 15 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"



Colima, Col. A 10 Diciembre de 2021

H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima

El presente tiene la finalidad de compartirle la cotización solicitada a la Estación Match 91.7 FM. Con relación a spot de 20".

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE VENTA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	IMPORTE
SPOT 20" X HDIA 91.7	HORARIO DE 06:00 A 09:00 HRS.	200 SPOT	\$17,030.00	2,724.80	\$19,754.80

Campaña Agenda Manzanillo Vive la Cultura 2021 del 15 al 31 de Diciembre

Av. Felipe Sevilla del Río Num.585
Col. Jardines Vista Hermosa
Colima, Col. C.P. 28017
Cel. **312 139 22 66**

Deseo reiterar nuestro compromiso absoluto en transformar todas sus iniciativas de inversión en resultados exitosos.

Agradezco su atención, y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

Reciba saludos cordiales

Rafael Velasco Ramos
Asesor Publicitario

Cotización válida sólo 15 días después de fecha de emisión.

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae "El Prestador", se inserta al presente la cotización respectiva, misma que expresa no variará en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: "LAS PARTES", establecen como pago por la prestación del servicio objeto del presente instrumento, la cantidad de **\$19,754.80 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)** con el incluido I.V.A., misma que será cubierta en una exhibición, una vez emitida la factura correspondiente. Los precios señalados en la propuesta económica que se inserta, son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "El Prestador", no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

La entrega de la factura será en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones ubicada en la avenida número 100, tercer piso, colonia Centro, en Manzanillo, Colima y enviarla al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, a través de los formatos PDF y XML.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.**

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS -19-2021**



**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSION DEL QUEHACER
GUBERNAMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA
DEL 15 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**

TERCERA.- "El Prestador", se encargará de realizar la difusión de la **"CAMPAÑA
"AGENDA MANZANILLO VIVE LA CULTURA 2021" DEL 15 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**,
por la estación radiodifusora **Estación Match 91.7 FM**, conforme a lo siguiente:

- 200 (doscientos) Spots de 20 segundos, a transmitirse en estación de estación de radio antes señalada en horario de las 06:00 a las 00:00 horas.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DEL ANUNCIO, El contenido de la información que difundirá **"El Prestador"** será la misma que **"EL MUNICIPIO"** presente. **"El Prestador"** no podrá hacer variación del contenido entregado o aprobado.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Todo el material entregado por parte del **"EL MUNICIPIO"** a **"El Prestador"** incluyendo gráficos, logotipos, slogans, etcétera; son propiedad del **"EL MUNICIPIO"**, y es material protegido por las normas de propiedad intelectual e industrial, quedando prohibido su uso por parte de **"El Prestador"** para cualquier fin distinto al regulado en el presente contrato, así como por cualquier otro tercero.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador", se obliga a preservar y guardar absoluta confidencialidad sobre la información, datos y demás documentos a los que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente contrato, por ser exclusiva de **"EL MUNICIPIO"**, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios. En caso de que **"El Prestador"** contravenga esta disposición, **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, además del ejercicio de las acciones civiles y penales que en derecho correspondan.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él, si **"El Prestador"** incumple con cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este instrumento, si no realiza los servicios que le fueron encomendados, si suspende la prestación de sus servicios de manera injustificada o cuando las diversas disposiciones legales aplicables así lo estipulen.

OCTAVA.- INFORME DEL SERVICIO. **"El Prestador"** acuerda enviar un informe detallado del servicio prestado, a fin de que **"EL MUNICIPIO"** pueda verificar el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de **LAS PARTES** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente Contrato. **"El Prestador"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los Servicios que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN A TERCEROS.- "El Prestador" no podrá traspasar, ni ceder a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente Contrato sin consentimiento por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIZACIÓN. Ambas Partes responderán por cualquier daño directo que sufra la otra Parte como consecuencia directa del incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las Leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones,



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS -19-2021**



**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSION DEL QUEHACER
GUBERNAMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA
DEL 15 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 15 (quince) del mes de diciembre del 2021.



Por el Municipio

C. Griselda Martínez Martínez
Presidenta Municipal

Lic. Cristian E. Bolaños Rodríguez
Síndico Municipal

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente
del Comité de Adquisiciones

Por "El Prestador"

C. José Encarnación Silvestre Rocha
Representante legal de:
Colima Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.

Testigos:

L.C.P. Raquel Ramírez Castillo
Directora de Adquisiciones

Licda. Rocío López Elizarrarás
Directora Comunicación Social

LA PRESENTE HOJA, PERTENECE A LA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO NÚMERO CS-19-2021, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA Y "EL PRESTADOR" COLIMA FRECUENCIA MODULADA, S.A. DE C.V